

Boletín Oficial



DE LA
PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—ART. 1.º DEL CODIGO CIVIL) Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sea a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero las de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción. PRECIOS DE SUSCRIPCION.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Imprenta provincial, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma. El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» del 11 de Agosto de 1916.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA y Bellas Artes.

Subsecretaría

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Lérida, la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, Lógica, Etica y Rudimentos de Derecho, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1916 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado Cátedra de igual asignatura y los auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la Península y quince más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 3 de Agosto de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Burgos, la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Historia Natural y Fisiología é Higiene, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que des-

empeñen ó hayan desempeñado cátedra igual a la vacante y los auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días para los de la Península y quince más para los de Canarias, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan, que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 3 de Agosto de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Oviedo, la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Física y Química, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado asignatura igual a la vacante y los auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de Agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acom-

pañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid, 3 de Agosto de 1916.—El Subsecretario, Rivas.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Autorizado por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para ausentarme de esta provincia, en el día de hoy se hace cargo interinamente del mando de la misma, el Secretario de este Gobierno, D. Ernesto Cebrián Pérez.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zamora 21 de Agosto de 1916.

El Gobernador,
Félix Salvador Zurita.

Distrito forestal de Zamora.

Servicio Piscícola.

RELACIÓN de las licencias de pesca expedidas por este distrito forestal durante el mes de Julio último.

Núm. de orden	Fecha de la conceción.	NOMBRES Y APELLIDOS	Edad	VECINDAD		Profesión
				Pueblo.	Provincia	
22	10 Julio 1916	Joaquín Rodríguez García	32	Trefacio	Zamora	Jornalero
23	12 id. id.	Francisco Viñuela	38	Vallesa	Idem	Idem
24	26 id. id.	Gregorio Salgado	42	Pererueta	Idem	Idem
25	22 id. id.	Andrés Guerrero Fernández	40	Arrabalde	Idem	Idem
26	26 id. id.	Pedro Méndez Fernández	39	Sotillo	Idem	Idem
27	26 id. id.	Melchor Carbajo Prada	45	S. Román Sanabria	Idem	Idem

Zamora 1.º de Agosto de 1916 —El Ingeniero Jefa, Eugenio Guallart,

Audiencia Territorial de Valladolid.

ANUNCIO

En los diez días últimos del mes de Octubre próximo, se celebrarán en esta Audiencia los exámenes generales de Aspirantes á Procuradores, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 3.º del Reglamento de 18 de Abril de 1912.

Los aspirantes deben reunir las condiciones señaladas en el referido artículo 3.º del Reglamento citado y las demás circunstancias exigidas por el artículo 873 de la ley Provisional sobre organización del Poder judicial en sus números 3.º y 4.º y dentro de los quince primeros días del mes de Septiembre inmediato, dirigirán sus instancias al Ilmo. Sr. Presidente de esta Audiencia, por conducto de la Secretaría de Gobierno, acompañando los documentos señalados en el artículo 3.º del Reglamento expresado, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo transitorio del mismo para los que estén comprendidos en sus disposiciones.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Presidente se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Valladolid 16 de Agosto de 1916.—El Secretario de Gobierno, Julián Castro. R—1588

Ayuntamientos

GRANJA DE MORERUELA

Por cambiar de residencia el que la venía desempeñando, se anuncia vacante la plaza de Médico titular de este pueblo, con el haber anual de 750 pesetas, pagadas del presupuesto municipal por semestres vencidos por la asistencia de 25 familias pobres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría del Ayuntamiento, señalándose el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el periódico oficial de la provincia para tener derecho á solicitar.

Granja de Moreruela 11 de Agosto de 1916.—El Alcalde, Francisco Prieto. R—1589

POBLADURA DEL VALLE

Se ha presentado en esta Alcaldía el vecino de este pueblo Agustín Prieto Urgón, manifestando que el jueves por la noche le fueron robadas del molino del mismo pueblo dos caballerías menores, una pollina y un buche hijo de ella, de seis y dos años respectivamente, con las señas siguientes: la burra pelo negro, alzada seis cuartas y la cria pelo cardino.

Se encarga á las Autoridades y Guardia civil la busca y captura de los autores y para entregarlas á su dueño referidas caballerías.

Poblatura del Valle 7 de Agosto de 1916.—El Alcalde, Manuel González. R—1566

LA BÓVEDA

Confeccionado nuevamente por la Junta municipal de esta villa el repartimiento extraordinario sobre el consumo de paja y leña para el año actual, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes incluidos en el mismo puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

La Bóveda 11 de Agosto de 1916.—El Alcalde, Claudio Rodríguez. R—1568

VILLALONSO

Tesminada por la Junta municipal de este distrito la formación del repartimiento de paja y leña para el corriente año de 1916, se halla expuesto al público en las Secretarías del Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que crean convenientes y justas; pues pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Villalonso 10 de Agosto de 1916.—El Alcalde, Dámaso Carreras de la Fuente. R—1567

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

BENAVENTE

Don Alfonso Muñoz Folguera, Juez de instrucción accidental de este partido de Benavente.

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número ciento ocho del corriente año, sobre hurto de una caballería, he acordado la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por el cual ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de la caballería cuyas señas por nota se reseñarán y que fué sustraída en la noche del seis al siete de los corrientes de la casa de Narcisa Castaño Sastre, vecina de Quiruelas de Vidriales y cuyo semoviente en el caso de ser habido, será puesto á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre si en el acto no justificase su legítima procedencia.

Dado en Benavente á catorce de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Alfonso Muñoz. — Por mandado de S. S.º, Sebastián Comín.

Señas de la caballería sustraída.

Una burra pelo negro, de unas seis cuartas de alzada, con algunos lunares blancos en la barriga, edad cerrada, su aspecto de garañona y descalza de piés y manos. R—1583

ZAMORA

Don Felipe Fernández Esteban, Juez de primera instancia accidental de este partido.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Enrique de San Esteban Ramos, vecino de Madridanos, de mil ciento noventa y nueve pesetas ochenta y cinco céntimos que le adeudan D. Antonio Domínguez Calvo y su esposa Doña Baldomera Cordero de la Torre, vecinos de dicho Madridanos, se venden en pública licitación en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno del próximo mes de Septiembre á las once de su mañana, los bienes siguientes:

1.º Un montón de trigo de seis fanegas, candeal, de buena calidad; tasado en trece pesetas cada fanega.

2.º Otro montón de cebada de ocho fanegas; tasada en siete pesetas cada fanega.

3.º Ocho fanegas de algarrobas, yeros y cebada envuelta para paniza; tasadas en nueve pesetas cincuenta céntimos fanega.

4.º Dos carros para bueyes, herrados, con sus aperos á medio uso; tasados en ciento setenta y cinco y cinco pesetas cada uno.

5.º Veinte carros de paja; tasados en siete pesetas cincuenta céntimos cada uno.

6.º Tres carros de yerba seca; tasados en quin-
ce pesetas cada uno.

7.º Una ternera; tasada en treinta y cinco pesetas.

8.º Una casa sita en el pueblo de Madridanos, á donde llaman la Ermita, con diferentes habitaciones, con corral, tenaos y puertas carreteras; tasada en tres mil doscientas cincuenta pesetas.

Los licitadores para tomar parte en la subasta habrán de consignar previamente el diez por ciento del valor de los bienes que hayan de rematar; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su tasación; que se admite licitación separada para cada uno de los frutos, muebles, semovientes ó inmuebles y que el título de propiedad de la casa objeto de la venta se halla de manifiesto en la Secretaría del Actuario, donde pueden examinarlo, con el que habrán de estar conformes, sin que tengan derecho á exigir ningún otro.

Dado en Zamora á diez y ocho de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Felipe Fernández Esteban.—P. M. de S. S.º, Manuel Lobato.

Juzgados municipales.

BENAVENTE

Licenciado D. Sérgio Delgado Ruiz, Juez municipal accidental de esta villa.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Tristán Casado Cabezas, de esta vecindad, de cuatrocientas tres pesetas que le adeudan sus convecinas Doña Lucila y Doña Felisa Domínguez Santos, se vende en pública licitación que tendrá lugar en este Juzgado el día once de Septiembre próximo á las doce, una casa en el casco de esta villa, calle de Herrero, número treinta y seis, de habitaciones altas y bajas y corral: que linda por la derecha con otra de D. Sixto Huerga y á la izquierda con calle del Matadero; tasada en ocho mil pesetas.

Lo que se anuncia al público con la advertencia de que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y de que los licitadores han de consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta.

Benavente diez y siete de Agosto de mil novecientos diez y seis.—Sérgio Delgado.—P. S. M., El Secretario, Adolfo Marcos.

Juzgados militares.

MELILLA

Comandancia de Tropas de Intendencia de Campaña.

Requisitoria.

Santiago Fernández Benigno; hijo de Valeriano y de Antonia, natural de Castro, parroquia de Santiago, Ayuntamiento de Fonfría, provincia de Zamora, profesión labrador, que nació el 20 de Noviembre de 1894, recluta perteneciente al Reemplazo de 1915, domiciliado últimamente en Fonfría, provincia de Zamora, que fué destinado por la Caja de Recluta de Zamora, número 56 á la Comandancia de Tropas de Intendencia, de guarnición en Melilla; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez permanente de esta Comandancia general, Comandante de infantería D. José Mínguez Enriquez de Salamanca, que tiene su domicilio oficial en esta plaza, calle Sor Alegría, número 6, 2.º, y que de no comparecer en dicho plazo á partir de la fecha de su publicación, será declarado rebelde en cauta que se le sigue por deserción.

Melilla 8 de Agosto de 1916.—El Comandante Juez, José Mínguez. R—1530